



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2022-00246-00

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, junio 8 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el escrito allegado al presente proceso, **TÉNGASE** en adelante al Abogado **GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ**, identificado con CC. 79.459.689 y portador de la T.P. 65.589 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada **ASMET SALUD EPS S.A.S.** identificada con NIT. 900935126-7, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 362 del 7 de febrero de 2019.

Así mismo, de acuerdo a lo anterior, **TÉNGASE** notificado por conducta concluyente a la demandada **ASMET SALUD EPS S.A.S.** identificada con NIT. 900935126-7, del auto que admitió la demanda dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía calendado del 24 de mayo de 2022.

Surte efectos la notificación desde el día siguiente al auto que reconoce personería jurídica al apoderado del demandado, es decir, desde el 9 de junio de 2022, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 084 del 9 de junio de 2022.